



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1458-2021-UTEA-CU.

Abancay, 03 de diciembre de 2021.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 130-A-2021-UTEA-R de fecha 10 de noviembre de 2021, que designa a la Comisión y Convocatoria para la Selección de Personal Administrativo en la Filial Andahuaylas,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitaria de fecha 30 de noviembre de 2021, en Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 130-A-2021-UTEA-R de fecha 10 de noviembre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero.- DESIGNAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la conformación de la Comisión para Selección de personal administrativo para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, la misma que estará integrado por: (...), y en su Artículo Segundo.- "AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la convocatoria de personal administrativo para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, conforme a las plazas existentes como son: (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2021, la Resolución Rectoral N° 130-A-2021-UTEA-R de fecha 10 de noviembre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero.- "**DESIGNAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la conformación de la Comisión para Selección de personal**





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1458-2021-UTEA-CU.

administrativo para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, la misma que estará integrado por: Mag. Sabino Pichihua Torres, CPC. Karin Lozano Aedo y Mag. Cecilio Flores Noa, en su Artículo Segundo.- "AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la convocatoria de personal administrativo para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, conforme a las plazas existentes como son: 1. Secretaria Ejecutiva, 2. Especialista de Tópico de Salud, 3. Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, 4. Responsable de Laboratorio de la Escuela Profesional de Ing. Civil, 5. Responsable de Laboratorio de la Escuela Profesional de Ing. Ambiental y Recursos Naturales, 6. Responsable de Laboratorio de la Escuela Profesional de Agronomía, 7. Responsable de Laboratorio de la Escuela Profesional de Enfermería, 8. Responsable de Laboratorio de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral, 9. Responsables de Coordinación de Calidad. 10. Asistente Administrativo, 11. Responsable de Mantenimiento y Soporte Técnico, 12. Responsable de Biblioteca". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORZA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.